

Victoria, Entre Ríos, **11 MAR. 2024****VISTO:**

La Ordenanza Nº 4.159 sancionada en fecha 01 de diciembre del año 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante estableció como política pública en la ciudad de Victoria el reciclado, la reutilización, el reprocesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los neumáticos fuera de uso como residuos sólidos, con el objeto de reducir el impacto ambiental y sanitario;

Que mediante Expediente Administrativo Municipal nº 917/2024 el Departamento Tesorería Municipal informa la acreditación en la cuenta corriente de esta comuna nº 4752/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (Sucursal Victoria) de la sumas de pesos un millón ciento noventa y nueve mil seiscientos setenta y uno con 00/100 (\$ 1.199.671,00) por la firma Fate, S.A.I.C.I, la suma de pesos setecientos setenta mil ochocientos uno con 00/100 (\$ 770.801,00) por la firma Pirrelli Neumáticos S.A.I.C. y la suma de pesos quinientos treinta y tres mil trescientos dieciocho con 00/100 (\$ 533.318,00) procedente de la firma Bridgestone Argentina S.A.I.C.;

Que las sumas económicas ingresadas a la Municipalidad de Victoria, lo es por parte de Productores de Neumáticos que fabricaron y/o colocaron en el mercado cuyo tratamiento, desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines, las costas estarán a cargo de los generadores.

Cabe aclarar que los neumáticos fuera de uso (N.F.U.) son aquellos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad;

Que estos fondos tendrán como destino a la reinversión en el sistema de recolección, recuperación, tratamientos y clasificación de los residuos, distribuidos de la siguiente forma: a) 70% a la Dirección de Producción y Medio Ambiente o quien la reemplace a futuro destinado a realizar mejoras edilicias en la Planta de Reciclaje; mantenimiento de maquinarias y artefactos necesarios para el buen funcionamiento; adquisición e implementación de nuevas maquinarias y herramientas b) 30% destinado a Programas Educativos, de Comunicación y de Concientización Ambiental a cargo de la Dirección de Producción y Medio Ambiente o quien la reemplace a futuro;

Que a la fecha se encuentra pendiente de aprobación el Contrato de Prestación de Servicios suscripto por la Municipalidad de Victoria en el mes de Enero de 2.023, refrendada por el Intendente Domingo Natalio Maiocco y el Secretario de Gobierno Sr. Pedro Alejandro Mansilla con la firma WORMS Argentina S.A., con domicilio en calle Corrientes Nº 832, Piso 2, OF. 24, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fé;

Que ante los reclamos formulado por la mencionada firma y considerando que los fondos ingresados lo fueron bajo protesto hasta que se resuelva la constitucionalidad de la Tasa dispuesta por la Ordenanza 4.159;

Que en base a lo expuesto, debe dictarse el Acto Administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el art. 13 de la Ordenanza Nº 4.172 y artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, modificado por Ley 10.082, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**DECRETA:**

Artículo 1º: Crear en el Plan de Cuenta Contables de la Municipalidad de Victoria la cuenta especial –extrapresupuestaria- denominada "Neumáticos Fuera de Uso (N.F.U.)"



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

conforme a la Ordenanza 4.159 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Victoria en fecha 01 de diciembre del año 2.022.

Artículo 2º: En la mencionada cuenta se registrarán transitoriamente los desembolsos y gastos hasta tanto se concluyan los Procesos Administrativos correspondientes, que garanticen la disponibilidad de los fondos.

Artículo 3º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4º: Pase a Secretaría Legal y Técnica, Recaudación, Tesorería y Oficina Contable y Presupuestaria.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO SURETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria